



POLÍTICA INSTITUCIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR EN EL MARCO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

I. Presentación

De acuerdo a la Ley N° 1266, Ley de Organización y Funciones, el Ministerio del Interior (MININTER), es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público y constituye un pliego presupuestal. Es el organismo rector del Sector Interior, que comprende al propio Ministerio, a la Policía Nacional del Perú, al Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú - SALUDPOL y a los organismos públicos que le son adscritos, la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES y la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC.

El MININTER ejerce competencia exclusiva a nivel nacional en materia de orden interno y orden público; En materia de seguridad ciudadana ejerce competencia compartida, de acuerdo a Ley. Es el ente rector del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.

En dicho rol, es su misión proteger y garantizar el libre ejercicio de los derechos y libertades fundamentales, mantener y restablecer el orden interno democrático, el orden público y la seguridad interna de los ciudadanos del país en un marco de confianza, tranquilidad y paz social.

Como en toda actividad humana, las acciones del MININTER se encuentran expuestas a diversos factores de riesgos que pueden comprometer el logro de su misión y objetivos institucionales; por lo que, requiere contar con directrices estratégicas y un marco general que le permitan identificarlos y responder en forma tal que pueda administrarlos, evitarlos, transferirlos o, mitigar su efecto.

Entre los riesgos existentes se encuentran los vinculados a la corrupción, a la ineficiencia y la ineficacia en la gestión de las personas, a la administración de los recursos, y a la falta de transparencia en las operaciones, como aquellos procesos sobre los que debe prestarse mayor atención.

Estas directrices y el marco general constituyen la Política Institucional de Gestión de Riesgos, que es el conjunto de orientaciones que permiten identificar, analizar, valorar, administrar y controlar de manera efectiva situaciones de riesgo con la finalidad de asegurar razonablemente el cumplimiento de los objetivos del MININTER. Está basada en los cinco componentes del Sistema de Control Interno establecidos en la Ley N° 28716 “Ley de Control Interno de las Entidades del Estado”, así como en las diversas disposiciones legales y orientaciones emitidas por la Contraloría General de la República.

La presente, establece los lineamientos, principios y objetivos, con base en los cuales se deberán gestionar los riesgos a los que está expuesta la entidad, para identificarlos, analizarlos, valorarlos, establecer controles adecuados y dar respuesta oportuna. Con el fin de generar y desarrollar una cultura de prevención, protección de los recursos y bienes; así como la transparencia e integridad de las acciones y la pertinente rendición de cuentas de los funcionarios con información válida y confiable.

La Política de Gestión de Riesgos, constituye el eje fundamental de la estructura del Sistema de Control Interno; Que por su importancia, debe generar y promover el control previo y simultáneo de las operaciones de la entidad, desarrollándose de manera integral la evaluación de riesgos; difundir sus beneficios; proponer una metodología e involucrar a toda la entidad, estableciendo sus roles y responsabilidades en su implementación.



II. Conceptos

La Política Institucional de Gestión de Riesgos, debe integrarse eficaz y eficientemente en la gestión institucional; por lo que, se desarrolla en concordancia con los siguientes conceptos básicos:

❖ Sistema de Control Interno – SCI

Es el conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, organización, procedimientos y métodos, incluyendo la actitud de las autoridades y el personal hacia los fines de prevención y protección establecidos, organizados e instituidos en cada entidad del Estado para la consecución de los objetivos indicados en el artículo 4° de la Ley N° 28716 y la normativa técnica que emite la Contraloría General de la República sobre la materia.

❖ Control Interno

Es un proceso integral efectuado por el titular, funcionarios y servidores de una entidad, destinado a asegurar el logro de sus objetivos generales y específicos. Comprende las acciones de cautela previa, simultánea y de verificación posterior que realiza la entidad.

❖ Objetivos del Control Interno

Asegurar la optimización de los procesos internos a través de eficiencia y eficacia en las acciones del recurso humano y en el uso de los recursos materiales, y la eliminación o mitigación de los riesgos a los que se encuentra expuesta la organización y que son potencialmente capaces de afectar el logro de sus fines y objetivos.

❖ Evaluación de Riesgo

Abarca el proceso de identificación y análisis de los riesgos a los que está expuesta la entidad para el logro de sus objetivos, y la elaboración de una respuesta oportuna y apropiada a los mismos. La evaluación de riesgos es parte del proceso de administración de riesgos, e incluye: planeamiento, identificación, valoración o análisis, manejo o respuesta y el monitoreo de los riesgos de la entidad.

La Gestión de Riesgos debe formar parte de la cultura de la entidad; debe estar incorporada en su filosofía, prácticas, actividades, operaciones y procesos y, por lo tanto, en la actitud de sus integrantes.

III. Marco Legal

- ❖ Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- ❖ Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado
- ❖ Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.
- ❖ Decreto Supremo N° 004-2017-IN, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.
- ❖ Resolución de Contraloría General N° 320-2006-CG, “Normas de Control Interno”
- ❖ Resolución de Contraloría General N° 149-2016-CG, que aprueba la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD, “Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado”.
- ❖ Resolución de Contraloría General N° 004-2017-CG, “Guía para la implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado”.



IV. Definición y Alcance

La Política Institucional de Gestión de Riesgos, es el conjunto de lineamientos que permiten identificar, analizar, evaluar, manejar, mitigar y controlar de manera efectiva situaciones de riesgo, con la finalidad de tener una razonable seguridad en el cumplimiento de los objetivos de la entidad.

Está basada en los componentes del Sistema de Control Interno establecidos en la Ley N° 28716 “Ley de Control Interno de las Entidades del Estado”⁽¹⁾ y en las normas técnicas sobre la materia dictadas por la Contraloría General de la Republica, así como principios básicos para su gestión.

Los órganos, unidades orgánicas, órganos desconcentrados, programas y proyectos del MININTER, así como los de sus organismos públicos adscritos (la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC y la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú), el Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú - SALUDPOL y la Policía Nacional del Perú incorporan la Gestión de Riesgos en sus actividades, operaciones y procesos. Igualmente, promueven una cultura de autocontrol, autorregulación, autogestión y de mejora continua. En tal sentido, tanto el MININTER como la Policía Nacional del Perú y sus organismos adscritos, desarrollan sus propios Sistemas de Control Interno.

En el MININTER, con base en las presentes Políticas, el planeamiento para la Gestión de Riesgos en el marco del Sistema de Control Interno, la normativa interna y las demás herramientas necesarias con los criterios y procesos requeridos para la adecuada aplicación de aquella, serán elaboradas y propuestas en primera instancia por el Comité de Control Interno.

La especialización del trabajo vinculado a la implementación del control interno, la necesidad de un seguimiento minucioso de la aplicación de la Política Institucional de Gestión de Riesgos y de las acciones vinculadas a la mejora continua de los procesos al interior de la entidad, hacen necesario que la oficina responsable del proceso de implementación del SCI deba optimizar su capacidad operativa y de respuesta, para avocarse de forma permanente a la asesoría, supervisión y acompañamiento técnico de las demás unidades orgánicas del MININTER en materia de control interno, como parte fundamental de la estrategia de creación, difusión y concientización de la cultura institucional de prevención y transparencia.

V. Principios

Como lo señala la Norma ISO 31000:2009⁽²⁾, la Gestión de Riesgos debe tener en cuenta los siguientes principios:

- 5.1 Creación y protección del valor:** Debe contribuir a la consecución de los objetivos institucionales.
- 5.2 Involucramiento en todos los procesos:** Debe ser parte de la gestión de todos los procesos de la institución.
- 5.3 Consideración en la toma de decisiones:** Debe contribuir a la toma de decisiones evaluando la información sobre las distintas alternativas de acción.

⁽¹⁾ Ambiente de control; evaluación de riesgos; actividades de control gerencial; actividades de prevención y monitoreo; sistemas de información y comunicación; seguimiento de resultados y compromiso de mejora.

⁽²⁾ Norma internacional que provee guías y principios para la gestión del riesgo en las organizaciones. Su objetivo es que puedan gestionarse efectivamente los riesgos en empresas u organizaciones de todo tipo.



- 5.4 Trato contra la incertidumbre:** La Gestión de Riesgos debe trabajar sobre aquellos aspectos de la toma de decisiones que son inciertos, sobre la naturaleza de esa incertidumbre y cómo puede tratarse. Existe un ambiente de incertidumbre cuando falta el conocimiento seguro y claro respecto de las consecuencias futuras de alguna acción.
- 5.5 Estructuración, sistematización y oportunidad:** Debe contribuir a la eficiencia y, consecuentemente, a la obtención de resultados fiables.
- 5.6 Mejor información disponible.** Los insumos para el proceso de Gestión de Riesgos deben estar basados en fuentes de información como normas emitidas por la Contraloría General de la República, la experiencia, la observación, las previsiones y la opinión de expertos en la materia.
- 5.7 Adaptación al entorno:** Se debe adaptar a los contextos interno y externo de la institución, según los recursos disponibles.
- 5.8 Consideración de factores humanos y culturales:** Debe reconocer las capacidades, las percepciones y las intenciones de los actores internos y externos que puedan facilitar u obstaculizar el logro de los objetivos de la institución.
- 5.9 Transparencia, inclusión y relevancia:** La participación apropiada, oportuna e informada de todos los grupos involucrados y, en particular, de los responsables a todos los niveles, deben asegurar que la Gestión del Riesgo sea relevante y permanezca actualizada.
- 5.10 Dinamismo, permeabilidad y reiteración:** Se debe velar para que la Gestión de Riesgos detecte y responda a los cambios. Debe conocer cómo ocurren los acontecimientos externos e internos, los cambios del contexto, los nuevos riesgos que surgen y otros que desaparecen.
- 5.11 Facilitación de la mejora continua de la institución:** Se deben desarrollar e implementar estrategias para mejorar continuamente, tanto en la Gestión de Riesgos como en cualquier otro aspecto de la organización.
- 5.12 Capacitación permanente:** El personal de la entidad debe ser capacitado en forma constante acerca de los principios y los procedimientos del control interno y la Gestión de Riesgos, con el fin de que se mantengan en forma permanente incorporados a sus prácticas y valores.
- 5.13 Especialización:** La asesoría, el apoyo y el acompañamiento a través de personal especializado, debidamente formado y capacitado en las materias de control interno, procesos y Gestión de Riesgos, permitirá un más eficiente trabajo de implementación y de mejora continua.

VI. Objetivos

Para el cumplimiento de la implementación de la Gestión de Riesgos, se requiere alcanzar los siguientes objetivos:

- 6.1** Prevenir los diferentes tipos de riesgos y su impacto, por medio de la aplicación de la metodología establecida dentro del ciclo de gestión de riesgo.
 - 6.1.1** Elaborar el mapa de riesgos.
 - 6.1.2** Implementar acciones para mitigar y/o evitar riesgos.
 - 6.1.3** Seguimiento y monitoreo de lo programado



- 6.1.4** Establecer metas de corto y largo plazo, que se han de cumplir en un horizonte de tiempo que abarque las actividades, operaciones y procesos, de forma que se pueda evaluar su implementación de forma objetiva y oportuna.
- ❖ Meta de corto plazo: ejecutar el ciclo de Gestión de Riesgo a nivel de procesos de prioridad estratégica y de responsabilidad en el manejo y uso de los recursos públicos.
 - ❖ Meta a largo plazo: ejecutar el ciclo de Gestión de Riesgo sobre todas las actividades, operaciones y procesos, identificados en la entidad, en el marco del sistema de control interno.
- 6.2** Promover y optimizar la eficiencia, la eficacia, la transparencia y la economía en las operaciones de la entidad, así como la calidad de los servicios públicos que brinda.
- 6.3** Proteger y conservar los recursos y bienes públicos contra cualquier pérdida, dispendio, uso indebido, acto irregular o ilegal, como mecanismos de lucha contra la corrupción.
- 6.4** Generar la capacidad de la organización de adaptarse a los cambios del entorno y lograr efectos reales y de importancia sobre los servicios de la entidad, mediante la mejora continua.

VII. Lineamientos

Para el diseño, implementación, monitoreo, soporte técnico, comunicación y evaluación de la Gestión de Riesgos en el MININTER, en el marco del Sistema de Control Interno y con base en la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de la Entidades del Estado, que regula el funcionamiento, establecimiento, mantenimiento y evaluación del sistema de control interno en todas las Entidades del Estado, se establecen los siguientes compromisos:

- 7.1** Cumplir la normatividad aplicable a la entidad, a sus operaciones y actividades, así como la actualización periódica de la política y el marco de la gestión de riesgos.
- 7.2** Promover como cultura institucional, el fomento y el impulso de la práctica de la integridad como valor institucional; el celoso cumplimiento de la Ley por los funcionarios o servidores públicos; el uso honesto y eficiente de los recursos del Estado; y la oportuna y veraz rendición de cuentas por los fondos y bienes públicos recibidos o puestos bajo su responsabilidad y control.
- 7.3** Diseñar, mantener y mejorar acciones preventivas, correctivas y mitigadoras de los riesgos a los que se encuentra expuesta la organización, para eliminar o controlar la amenaza o para disminuir sus efectos negativos. Para ello, deberá:
- 7.3.1** Identificar y evaluar los factores internos y externos que podrían afectar negativamente el logro de los objetivos institucionales.
 - 7.3.2** Evaluar de manera constante la eficacia de los controles implementados o existentes para determinar y valorar el riesgo residual, mediante la emisión de reportes e informes.
 - 7.3.3** Identificar y documentar los procesos de la entidad para facilitar la gestión de riesgos.
 - 7.3.4** Actualizar los sistemas y dar seguridad de la información (ambiente e infraestructura de tecnologías, comunicaciones y capacidad operativa) de acuerdo a los procedimientos y normativa vigentes, que permitan controlar eventos que signifiquen potenciales riesgos para la entidad.



- 7.3.5 Monitorear los riesgos y oportunidades de mejora en las actividades cotidianas de la entidad que permita el logro de los objetivos institucionales, de acuerdo con sus respectivos ámbitos de competencia funcional.
- 7.3.6 Autoevaluar la implementación de la gestión de riesgos en el marco de la implantación del Sistema de Control Interno en la entidad, por parte del personal capacitado.
- 7.4 Garantizar la confiabilidad y oportunidad de la información, tanto interna como externamente.
- 7.5 Implementar las acciones de control y oportunidades de mejora recomendadas por el órgano de Control Institucional de la entidad, que coadyuve a la gestión de riesgos.

VIII. Componentes

La Gestión de Riesgos considera los componentes regulados en la Ley N° 28716 “Ley de Control Interno de las Entidades del Estado” y las normas de control interno aprobadas mediante Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG.

8.1 *Ambiente de Control*

Es el entorno organizacional favorable al ejercicio de buenas prácticas, valores, conductas y reglas apropiadas, para sensibilizar a los miembros de la entidad y generar una cultura de Control Interno.

- ❖ Aprobar las estrategias y políticas para hacer frente a los riesgos que puedan afectar los objetivos de la institución.
- ❖ Promover las normas éticas y la creación de una cultura dentro de la institución, que realce y demuestre al personal de todos los niveles, la importancia del ejercicio constante y continuo del control interno y la gestión de riesgos.
- ❖ Revisar y actualizar de manera periódica los principales documentos de gestión, como parte integral de la reducción del riesgo, que permita asegurar la conveniente separación o segregación de funciones en todos los niveles jerárquicos de la institución.
- ❖ Asegurar el estricto cumplimiento de los documentos normativos que regulan las políticas, funciones procesos y actividades.
- ❖ Implementar las acciones de control y oportunidades de mejora recomendadas por el Órgano de Control Institucional de la entidad, que coadyuve a la gestión de riesgos.

8.2 *Evaluación de Riesgos*

Abarca el proceso de identificación y análisis de los riesgos a los que está expuesta la entidad, que dificultan el logro de sus objetivos y la elaboración de una respuesta apropiada a los mismos.

- ❖ Definir el apetito y tolerancia s los riesgos a los que está expuesta la entidad, así como su revisión periódica o reajustes.
- ❖ Identificar y evaluar los factores internos y externos que podrían afectar negativamente el logro de los objetivos institucionales.
- ❖ Evaluar de manera continua y brindar respuesta adecuada y oportuna de los riesgos organizacionales.



- ❖ Evaluar de manera constante la eficacia de los controles implementados o existentes para determinar y valorar el riesgo residual.
- ❖ Identificar, medir y controlar los riesgos, así como el planeamiento de procedimientos y políticas de control, relacionados con la respuesta a los mismos.

8.3 Actividades de Control Gerencial

Comprende políticas y procedimientos establecidos para asegurar que se están llevando a cabo las acciones necesarias en la administración de riesgos que puedan afectar los objetivos de la entidad.

- ❖ Identificar las actividades de control asociadas a los riesgos organizacionales, que permita formalizarlos, mejorarlos o rediseñarlos, según sea el caso.
- ❖ Implementar controles internos efectivos, que definan las actividades de control (debe incluir el análisis de procesos en curso y áreas críticas, evaluación costo-beneficio; controles de actividad apropiados para las diferentes áreas y niveles funcionales; verificación periódica y reportes de cumplimiento de actividades y de procesamiento de información, sistemas de aprobación y autorización, así como de verificación y conciliación, entre otros).
- ❖ Garantizar la segregación adecuada de las funciones que permita asegurar no se asigne responsabilidades incompatibles al personal.
- ❖ Identificar y documentar los procesos de la entidad para facilitar la gestión de riesgos.
- ❖ Identificar los requerimientos de automatización de procesos y servicios que se brinda, como parte de las actividades de control que permitan contribuir a la reducción de los riesgos.

8.4 Información y Comunicación

Es el que está conformado por métodos, procesos, canales, medios y acciones que, con enfoque sistémico y regular, aseguren el flujo de información en todas las direcciones, con calidad y oportunidad. Permite cumplir con las responsabilidades individuales y grupales.

- ❖ Asegurar la disponibilidad de información interna general sobre las actividades financieras, operativas y de cumplimiento, así como información externa sobre los acontecimientos y condiciones que deben considerarse para la toma de decisiones.
- ❖ Establecer los canales de comunicación que aseguren que todo el personal conozca las políticas y procedimientos relacionados con la gestión de riesgos.
- ❖ Comunicar los requerimientos para la implementación y funcionamiento de sistemas de información que soporten los procesos como parte sustancial de la gestión de los riesgos.
- ❖ Actualizar los sistemas de información (ambiente tecnológico y operativo) de acuerdo a los procedimientos y normativa vigentes, que permitan controlar eventos que signifiquen potenciales riesgos para la entidad.



8.5 Supervisión

Permite valorar la eficacia y calidad del funcionamiento en el tiempo del sistema de control interno, con el fin de lograr el mejoramiento mediante la retroalimentación. Se le denomina también “seguimiento”, comprende actividades de “autocontrol” incorporadas en los procesos y operaciones de supervisión de la entidad con fines de mejora y evaluación.

- ❖ Monitorear los riesgos y oportunidades de mejora en las actividades cotidianas de la entidad que permita el logro de los objetivos institucionales, de acuerdo con sus respectivos ámbitos de competencia funcional.
- ❖ Autoevaluar la implementación de la gestión de la gestión de riesgos en el marco de la implantación del Sistema de Control Interno en la entidad, por parte de personal capacitado y competente.

IX. Responsabilidades

El Titular de la Entidad, los funcionarios que conforman la Alta Dirección, los responsables de cada Dirección u Oficina General, y de los órganos, unidades orgánicas, órganos desconcentrados, programas y proyectos del sector; se comprometen al cumplimiento de esta Política, en su planeamiento, implementación, consolidación, seguimiento y mejora continua, de acuerdo a sus competencias establecidas en la Ley de Organización y Funciones.

El Titular de la entidad y los miembros de la Alta Dirección lo hacen, además, con las formalidades dispuestas por la Ley.

X. Recursos

Se debe de garantizar la asignación de los recursos necesarios para la ejecución de las actividades incorporadas en el Plan Operativo Institucional (POI) y de aquellas otras que contribuyan al logro de los objetivos de la Política Institucional de Gestión de Riesgos, particularmente para las siguientes acciones:

- ❖ Sensibilización y capacitación del personal; e
- ❖ Implementación del Plan de Acción en el caso de corresponder.

Tomando como base los objetivos enunciados y para asegurar su consecución, se deberá impulsar la optimización de la capacidad operativa y de respuesta de la unidad responsable de la aplicación de las políticas, de la asesoría, el apoyo y el acompañamiento de los procesos a nivel de los diferentes componentes del control interno, así como de las estrategias y prácticas de la Gestión de Riesgos dentro del marco del Sistema de Control Interno.

Por cuanto, la Política Institucional de Gestión de Riesgos constituye para el Ministerio del Interior un instrumento fundamental para su desempeño y para el logro de su fin institucional, se desarrollarán los instrumentos y procesos necesarios que aseguren su implementación y el cumplimiento de los objetivos establecidos en el marco del Sistema de Control Interno, ratificando la importancia de la Gestión de Riesgos en el mejoramiento continuo de la entidad.

Lima, febrero de 2018